



PERÚ

Ministerio  
de la ProducciónOrganismo Nacional de  
Sanidad Pesquera  
SANIPES

# PROTOCOLO TÉCNICO DE HABILITACIÓN O REGISTRO DEL ESTABLECIMIENTO PARA PRODUCCION ACUICOLA

Nº PTH-023-15-CRU-SANIPES

EMITIDO A:

EXPEDIENTE: 018.15.HS.ACU

**RAZÓN SOCIAL:** CCORAL S.A

**DIRECCIÓN LEGAL:** AV. TUMBES N°868, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES

**REPRESENTANTE LEGAL:** ROSA ALEJANDRINA SAENZ LOPEZ

**ESTABLECIMIENTO:** CENTRO DE CULTIVO, PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ACUICULTURA A MAYOR ESCALA, DEL RECURSO LANGOSTINO BLANCO (*Litopenaeus vannamei*), EN UNA PROPIEDAD CON UN AREA TOTAL DE 150 Ha.

**DISPOSITIVO LEGAL:** R.D. N° 078-2011-PRODUCE/DGA 02.12.2011

**UBICACIÓN:** SECTOR PUERTO RICO, DISTRITO , PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES

**MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO EL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA -SANIPES DECLARA:**

HABER AUDITADO/INSPECCIONADO EL ESTABLECIMIENTO PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ACUICULTURA A MAYOR ESCALA DEL RECURSO LANGOSTINO BLANCO (*Litopenaeus vannamei*) ,DE ACUERDO A LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMA SANITARIA PARA LAS ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUICOLAS VIGENTE, DECRETO SUPREMO 040-2001-PE.

**CON EL RESULTADO SIGUIENTE:**

EL ESTABLECIMIENTO ANTES SEÑALADO, AL MOMENTO DE LA AUDITORÍA / INSPECCIÓN EFECTUADA EL DIA 15-04-2015 (ACTA DE AH N° 015-15-CRU-TUM-SDSA), SE ENCONTRÓ EN ADECUACIÓN A LAS CONDICIONES OPERATIVAS EXIGIDAS EN LA NORMA SANITARIA PARA LAS ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUICOLAS.

LA HABILITACIÓN O REGISTRO DEL ESTABLECIMIENTO CON CODIGO **038-24-CRU-CORA1**, ENTRA EN VIGOR EL 28 DE ABRIL DE 2015 Y COMO CONSECUENCIA, SE LE MANTIENE EN EL LISTADO DE ESTABLECIMIENTOS PARA PRODUCCION ACUICOLA, HABILITADOS SEGUN ARTÍCULO 26° DEL REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 012-2013-PRODUCE.

**OBSERVACIONES:**

PROTOCOLO TÉCNICO EMITIDO TENIENDO EN CONSIDERACIÓN EL INFORME DE AUDITORIA N° IAH- 022-15-CRU-TUM-SDSA/SANIPES, DEL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA-SANIPES.

LA HABILITACIÓN O REGISTRO DEL ESTABLECIMIENTO PARA LA CRIANZA ESTÁ SUJETA A VIGILANCIA Y CONTROL CONTINUO Y PERMANENTE POR PARTE DEL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA -SANIPES Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA SANITARIA PODRÁ SER SUSPENDIDA, CANCELADA O REVOCADA SIN PERJUICIO DE LAS OTRAS SANCIONES CONTEMPLADAS EN LA LEGISLACIÓN SANITARIA PESQUERA Y ACUICOLA VIGENTE.

**EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ HASTA EL 28.04.2016**

LIMA, 30 DE ABRIL DE 2015.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA  
- SANIPES -

Ing. FERNANDO GUEVARA ZAVALA (e)  
Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuicolas



## ANEXO I

## DEL PROTOCOLO TÉCNICO N° PTH-023-15-CRU-SANIPES

El establecimiento para producción acuícola de la empresa CCORAL S.A , ubicado en el Sector Puerto Rico, Distrito ,Provincia y Departamento de Tumbes, está habilitado a partir del 28 de Abril de 2015, con una vigencia de un (01) año, para realizar la actividad de acuicultura a mayor escala del recurso Langostino Blanco (*Litopenaeus vannamei*), destinado al consumo humano:

NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO
Langostino Blanco	<i>Litopenaeus vannamei</i>

El presente Anexo I forma parte del Protocolo Técnico de Habilitación o Registro del Establecimiento para producción Acuícola N° PTH-023-15-CRU-SANIPES.

Lima, 30 de Abril de 2015.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA  
SANIPES -

Ing. FERNANDO GUEVARA ZAVALETA(e)  
Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas